

ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	119 del 05 de Febrero del 2025
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA ORTIZ SANCHEZ C.C. 1.105.683.612 de El Espinal - Tolima
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ANALISIS Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE PLATAFORMAS, SUBSIDIOS DE VIVIENDA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ANALISIS Y PLANEACION DEL DESARROLLO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE EL ESPINAL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

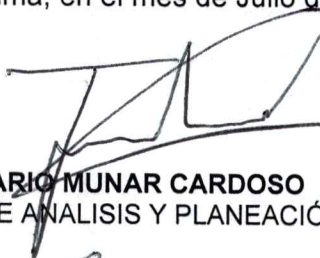
El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No 119 DEL 2025		
Valor Inicial del contrato	\$ 14.000.000	
Valor Adición	\$ 0	
Valor Total del Contrato	\$ 14.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No 01		\$ 3.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 02		\$ 3.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 03		\$ 3.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 04		\$ 3.500.000
Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		\$0
Sumas Iguales	\$ 14.000.000	\$14.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.**

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, en el mes de Julio de 2025.



JUAN MARIO MUNAR CARDOSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ANALISIS Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Proyecto Juan Mario Munar Cardoso
Director administrativo de análisis y planeación del desarrollo

